



RESOLUCIÓN NÚMERO **065** DE

(**10 de marzo de 2021**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial hace parte de la estructura funcional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, donde se ofrece el servicio de educación básica y media, para los grados 6° a 11°.

Que, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se cuenta con 1091 estudiantes los cuales serán inscritos en las **OLIMPIADAS MATEMÁTICAS**.

Que, participaran en las **OLIMPIADAS MATEMÁTICAS** que realizara la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO EN EL PRIMER SEMESTRE 2021**.

Que, por solicitud de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se requiere realizar la inscripción de 1091 estudiantes para participar en las **OLIMPIADAS MATEMÁTICAS** que realizara la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO EN EL PRIMER SEMESTRE 2021**.

Que, las **OLIMPIADAS MATEMÁTICAS** realizadas por la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** identificada con **NIT 860.056.070-7**, ubicada en la Cl. 58a Bis #3794 en la ciudad de Bogotá.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el valor de la inscripción para participar en las olimpiadas matemáticas para los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$872.800)**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.7121** con cargo al Rubro **C-2202-0700-7-0-2202011-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y**

EL DESARROLLO HUMANO - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CE, expedido el 04 de marzo de 2021 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de Inscribir los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo tanto se requiere hacer el reconocimiento y pago por dicha inscripción a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** identificada con **NIT 860.056.070-7** por ser quien organiza el evento a la cuenta de ahorros **No. 0214022108781-8** del Banco Bancolombia, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$872.800)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021.

Que, los siguientes son los derechos y beneficios que tendrán los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; En el proceso de reinventarnos para salir a flote atendiendo a las condiciones de salud mundial, para evitar la propagación del COVID-19, que nos exige quedarnos en casa; seguiremos promoviendo la formación en **MATEMATICAS** desde las aulas virtuales de clase en la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** identificada con **NIT 860.056.070-7**, ubicada en la Cl. 58a Bis #3794 en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción del grupo de estudiantes del Instituto De Bachillerato Técnico Industrial De La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** para participar en las olimpiadas matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros **No. 0214022108781-8** del Banco Bancolombia, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$872.800)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

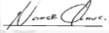
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2021.

EL RECTOR,

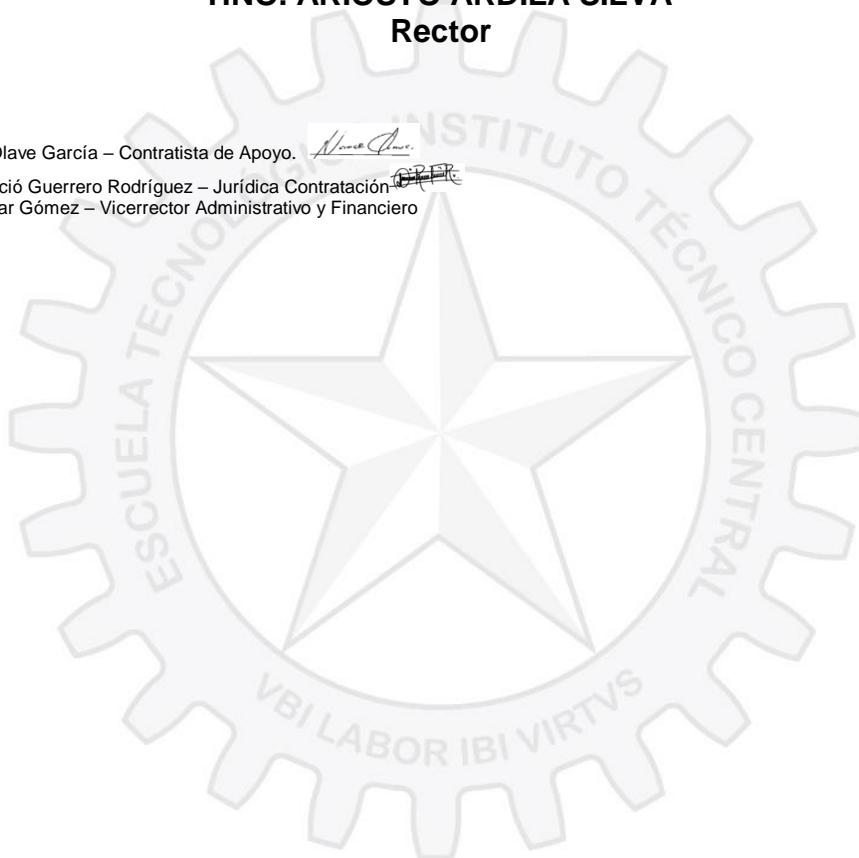


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: Neider Olave García – Contratista de Apoyo. 

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez – Jurídica Contratación. 

Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---